

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto interlocutorio

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

Impugnación de la Paternidad Rad.Nº.2022-00338-00

Apreciadas las actuaciones que militan en el expediente, y en atención al escrito de contestación donde la demandada se allana a las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 98 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. TENER notificado a la demandada LILIEN ANDREA SINISTERRA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación del extremo demandado, al abogado DIEGO HERNÁNDEZ RAMIREZ, quien se identifica con la C.C. N°.16.593.432 y la T.P. N°.30.315 expedida por el C.S. de la Judicatura, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado.

TERCERO. TENER por contestada la demanda a través de apoderado judicial, por parte de la demandada LILIEN ANDREA SINISTERRA HERNÁNDEZ.

CUARTO. En firme este proveído, pasar a despacho para tomar la decisión respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **028** Hoy **09 DE MARZO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria